



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

RESOLUCIÓN No. CONCEJO MUNICIPAL-072-2022

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2019-2023

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Legislativo Nro. 445 se establece la cantonización de Catamayo estableciendo el 22 de mayo como fecha de Emancipación Política.

Que, este noble y altivo pueblo ocupa el sitio que hoy ostenta, gracias al aporte y trabajo de sus hijos y personas que luchan por el engrandecimiento de este noble Girón de la Patria.

Que, la Constitución vigente y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece la obligatoriedad de los gobiernos autónomos descentralizados de garantizar, sin discriminación alguna la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y aquellos contemplados en los instrumentos internacionales como la Participación Ciudadana.

Que, el COOTAD, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 303 del 19 de octubre del 2010 sustituyó a la ley Orgánica de Régimen Municipal en todas sus partes, en cuyo artículo 7 prevé que “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de la circunscripción territorial.”

Que, de conformidad con lo que determina el COOTAD en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del concejo cantonal señala: “El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones.”

Que, el Art. 144 del COOTAD determina: Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines

Que, el Art. 316 del Cuerpo Normativo precedente establece: “Sesiones.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones:

1. Inaugural;
2. Ordinaria;
3. Extraordinaria; y,
4. Conmemorativa;

Dirección: Primero de Mayo entre Alonso de Mercadillo y Abdón Calderón

E-mail: alcaldiadcatamayo@gmail.com

Fono: (072) 677-077, 676-565, 676-566



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

Que, la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo en su Art. 61 establece: “Sesión Conmemorativa.- El veintidós de mayo de cada año se efectuará la sesión conmemorativa de cantonización, en la que además de resaltar lo méritos y valores de sus ciudadanos, el Alcalde o Alcaldesa resaltará los hechos trascendentales del gobierno municipal y delineará las políticas públicas y las metas a alcanzar durante el siguiente año de gestión municipal....”

Que, el Art. 6.- de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Festividades del Cantón Catamayo, **manifiesta: DE LAS FESTIVIDADES CANTONALES.** - Se institucionalizan como festividades y celebraciones en el cantón Catamayo, las siguientes fechas:

6.1.- FESTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES

b.- Aniversario de Emancipación Política del cantón Catamayo

Que, el Art. 24.- de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Festividades del Cantón Catamayo manifiesta que además de otorgar el reconocimiento al mejor ciudadano se otorgarán “Los reconocimientos que a criterio del comité crean conveniente, previa autorización del Concejo Municipal”.

Que, en Sesión Extraordinaria No. 02-2022-SE de fecha 17 de mayo de dos mil veintidós, Acta Nro. 02-2022-SE, el Concejo Municipal, conoció, I. Análisis y Resolución de Entrega de Acuerdos y Reconocimientos Públicos a Líderes y Líderesas del cantón, Instituciones Públicas y Privadas, Asociaciones, Gremios y Sindicatos, que han aportado al progreso y desarrollo del cantón Catamayo.

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y en la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, el Concejo Municipal;

RESUELVE:

Art. 1.- Entregar Acuerdos y Reconocimientos Públicos a Líderes y Líderesas del cantón, Instituciones Públicas y Privadas, Asociaciones, Gremios y Sindicatos, que han aportado al progreso y desarrollo del cantón Catamayo, cuyos nombres han sido analizados, discutidos y propuestos en esta Sesión Extraordinaria para que el día domingo 22 de mayo del presente, sean entregados en la Sesión Solemne Conmemorativa por los 41 años de cantonización de Catamayo.

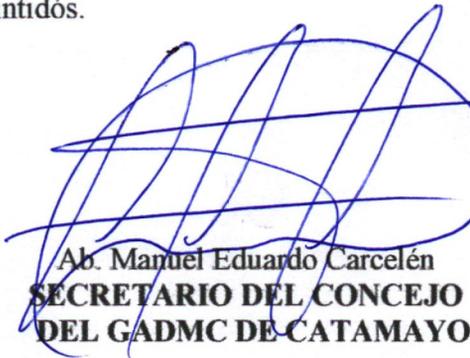
Art. 2.- Notifíquese y cúmplase.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

La resolución que antecede fue dada en Sesión Extraordinaria No. 02-2022-SE de fecha 17 de mayo del año dos mil veintidós.


Ab. Manuel Eduardo Carcelén
**SECRETARIO DEL CONCEJO
DEL GADMC DE CATAMAYO**

